



CONSTANCIA: El término concedido a la parte actora para corregir los defectos anotados en auto del 17 de abril de 2023, transcurrió los días 19-20 -21 - 24 y 25 de abril y en tiempo oportuno los corrigió.- INHABILES: 22 - 23 de abril. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril veintiocho (28)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/0114

La señora YURI MARCELA CASTRILLON TRIANA por intermedio de apoderado judicial formuló demanda verbal Sumaria de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD en contra del señor JHAIR ORLANDO ALVARADO PIRAGAUTA.

La demanda una vez corregidos los defectos anotados, reúne los requisitos legales y por ello es procedente admitirla, ordenando darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, El JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.
2. Désele el trámite señalado por el Libro 3º, Título II, Capítulo 1º del Código General del Proceso.
3. Córrase traslado de la demanda al demandado por el término de diez (10) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.
4. Conforme al inciso segundo del artículo 395 del mencionado Código, se ordena la citación de los parientes del menor ANTONY ALVARADO CASTRILLON, con el fin de ser oídos en el proceso, señores EMELINA TRIANA POVEDA y JOSE JESUS CASTRILLON AGUIRRE, a quienes se les notificará este proveído a través de la dirección de correo electrónico allegadas en la demanda.



Se ordena citar al PROCURADOR JUDICIAL 21 PARA ASUNTOS DE FAMILIA y al DEFENSOR DE FAMILIA de esta ciudad para que si lo considera del caso intervenga en este proceso.

5. Antes de ordenar el emplazamiento del demandado debe procurarse la notificación del auto admisorio de la demanda en la Calle 1ª No. 1ª-03 Barrio El Triunfo de Santafé de Bogotá que es la dirección suministrada por el demandado en el documento 27 de mayo de 2016 expedido por la Comisaría Tercera de Familia de Bogotá .

Además lograr contactarse con el demandado en los abonados telefónicos 2891457/322-2067532 suministrados igualmente en dicho documento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **006ec1c55ad4978d975ac70008612a531de20bfad8e1f214e2bfc531ccd0f967**

Documento generado en 28/04/2023 01:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>